

RESOLUCION No

0065

24 FEB 2021

“Por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Cacao ubicada en la jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No 900531210-3”

La Directora General (E) de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la Doctora NATASSIA VAUGHAN CUELLAR identificada con la C.C. No 53.003918 y T.P. No 197.650, obrando en calidad de Apoderada General de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No 900531210-3, solicitó a Corpocesar autorización para ocupación del cauce de la corriente denominada Caño Cacao, para las actividades de reparaciones mecánicas en el PK 109 + 300 del sistema Galán Ayacucho 8”, en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar.

Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario de solicitud de autorización para ocupación de cauces, playas y lechos.
2. Copia de la Escritura Pública N° 1437 del 29 de julio de 2015.
3. Certificado de existencia y representación legal de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Se acredita que el señor HECTOR MANOSALVA ROJAS ostenta la calidad de presidente.
4. Copia de la cédula del señor HECTOR MANOSALVA ROJAS.
5. Copia de la cédula de la señora NATASSIA VAUGHAN CUELLAR.
6. Copia de la T. P. de la doctora NATASSIA VAUGHAN CUELLAR.
7. Documento denominado Notificación de trabajo.
8. Información y documentación soporte de la petición.

Que mediante Auto No. 119 del 9 de octubre de 2020, la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar, inició trámite administrativo para verificar la viabilidad de otorgar la autorización para la ocupación de cauce.

Que la diligencia de inspección se practicó el día 04 de noviembre de 2020. Como producto de esta actividad se requirió presentar información y documentación complementaria, lo cual fue respondido en fecha 3 de diciembre de 2020.

Que el informe resultante de la actividad de evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extraiga lo siguiente:

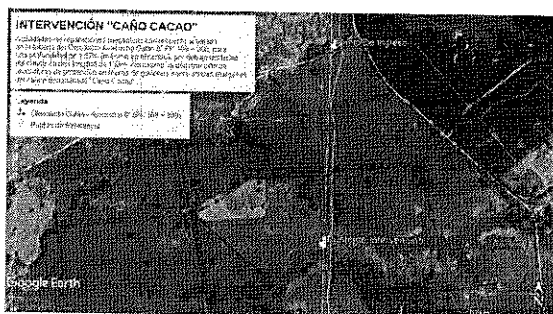


Imagen No. 1: Localización del proyecto y área de ocupación a intervenir. Fuente: Google Earth¹, 2020.

¹ Programa informático que permite visualizar múltiples cartografías, con base en la fotografía satelital <https://earth.google.es/>

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0065** de **24 FEB 2021** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Cacao ubicada en la jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No 900531210-3.

2

4. DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO No. 119 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2020

4.1. JURISDICCIÓN DEL PROYECTO.

Como alternativa, para mitigar los efectos de erosión y socavación, presentes en la corriente hídrica conocido como "Caño Cacao", específicamente en el punto de intercepción entre el Oleoducto Ayacucho Galán 8" PK 109 + 300 (OAG - 8"), se han propuesto las actividades de reparaciones mecánicas con respecto al bajado de la tubería del Oleoducto Ayacucho Galán 8" PK 109 + 300, para una profundidad de 1.52m (máximo en el centro), por debajo del lecho del cauce en una longitud de 133m. Así mismo, la construcción de unas obras de protección en muros de gaviones sobre ambas márgenes del cauce denominado "Caño Cacao". Estas obras, hacen parte de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de garantizar que los sistemas de transporte de hidrocarburos operen en condiciones óptimas, seguras y eficientes, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable y la política de responsabilidad integral de la empresa.

Al consultar la información georreferenciada disponible en la herramienta web interactiva "Geoportal" del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)² y la herramienta Google Earth³, se determina que, el corredor de ocupación del "Caño Cacao" está dada en las siguientes coordenadas:

Margen Derecha	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) ⁴	
	Norte	Oeste
Inicio del Tramo	7°55'27.16"N	73°34'19.50"W
Fin del Tramo	7°55'27.33"N	73°34'20.43"W

Tabla No. 1: Tramo y/o corredor de intervención margen derecha con respecto a la ocupación del cauce por parte de los gaviones. Fuente Propia.

Margen Izquierda	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) ⁵	
	Norte	Oeste
Inicio del Tramo	7°55'27.03"N	73°34'19.54"W
Fin del Tramo	7°55'27.19"N	73°34'20.45"W

Tabla No. 2: Tramo y/o corredor de intervención margen izquierda con respecto a la ocupación del cauce por parte de los gaviones. Fuente Propia.

² Conversión Coordenadas Geográficas Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>

³ Programa informático que permite visualizar múltiple cartografía, con base en la fotografía satelital <https://earth.google.es/>

⁴ Conversión Coordenadas Geográficas Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>

⁵ Conversión Coordenadas Geográficas Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>

0065

de 24 FEB 2021

Continuación Resolución No 0065 de 24 FEB 2021 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Cacao ubicada en la jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No 900531210-3.

3

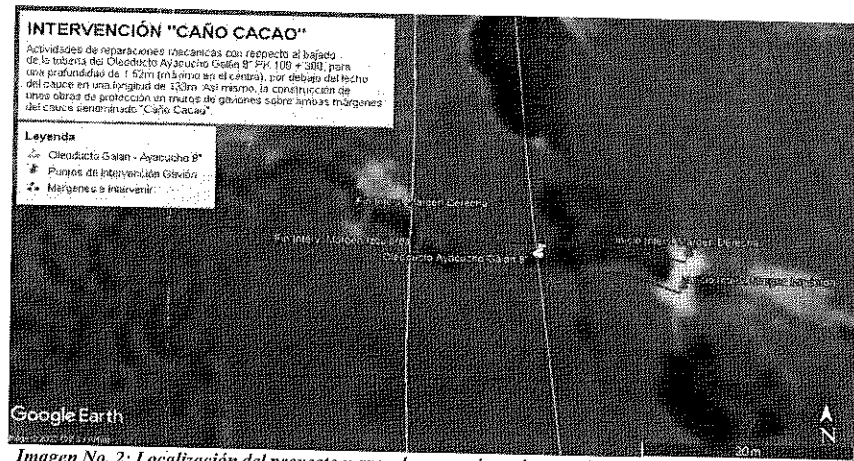


Imagen No. 2: Localización del proyecto y área de ocupación a intervenir. Fuente: Google Earth®, 2020.

4.2. CUERPO DE AGUA A UTILIZAR.

Como se ha venido mencionando a lo largo de este informe, el sitio de ocupación propuesto corresponde al corredor de ambas márgenes del cauce de la corriente conocida como “Caño Cacao”, tal como se observa en la Imagen No. 2. Dicho tramo configura el objeto de las obras a desarrollar con respecto a “mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de garantizar que los sistemas de transporte de hidrocarburos operen en condiciones óptimas, seguras y eficientes, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable y la política de responsabilidad integral de la empresa”, según lo manifiesta el solicitante dentro del documento técnico entregado a CORPOCESAR.

De acuerdo con la información aportada, lo evidenciado en la diligencia de inspección y el análisis de la información cartográfica e imágenes satelitales, se tiene que el cauce visitado se encuentra en la siguiente unidad hidrográfica:

Caño Cacao

Zonificación y la codificación de las cuencas hidrográficas - IDEAM ⁷	
Área Hidrográfica	Magdalena-Cauca (ID 2)
Zona hidrográfica	Medio Magdalena (ZH - 23)
Sub-zona hidrográfica	Rio Lebrija y otros directos al Magdalena (SZH - 2319)
Unidad hidrográfica Nivel I	Rio Bajo Lebrija en Cachira Norte - NSS (2319-06)
Subcuenca Hidrográfica	Quebrada Torcoroma
Microcuenca Hidrográfica	Caño Cacao

Tabla No. 3: Codificación de la Subcuenca del Caño Cacao. Fuente Propia.

Según lo observado en la Tabla No. 3, la microcuenca de la corriente hídrica conocida como “Caño Cacao” se encuentra dentro de la Subcuenca de la Quebrada Torcoroma, y comprende

⁶ Programa informático que permite visualizar múltiple cartografía, con base en la fotografía satelital <https://earth.google.es/>
⁷ INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM, zonificación y codificación de unidades hidrográficas e hidrogeológicas de Colombia, Publicación aprobada por el Comité de Comunicaciones y Publicaciones del IDEAM, noviembre de 2013, Bogotá, D. C., Colombia. [citado en marzo de 2019], [en línea] Disponible en: <http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/022655/MEMORIASMAPAZONIFICACIONHIDROGRAFICA.pdf>

Continuación Resolución No **0065** de **24 FEB 2021** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Cacao ubicada en la jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No 900531210-3.

4

la jurisdicción territorial administrativa del Municipio de San Martín – Departamento del Cesar.

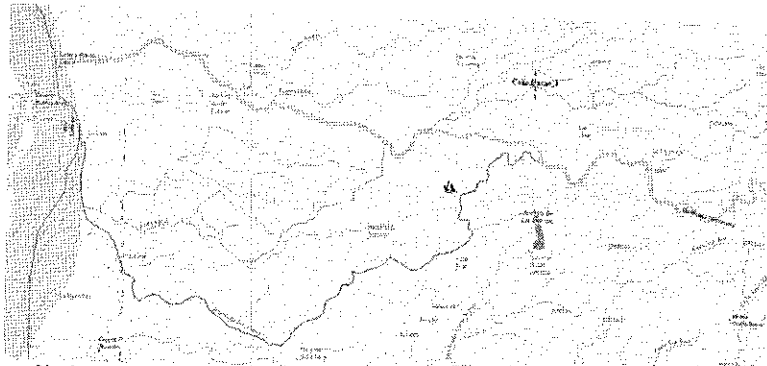


Imagen No. 3: Distribución de las cuencas hidrográficas de las corrientes denominadas "Caño Cacao" y "Quebrada Torcoroma", que conforman la Sub - Zona Hidrográfica conocida como "Rio Lebrija y otros directos al Magdalena (SZH - 2319)". Fuente: Geo portal SIAC - 2020.

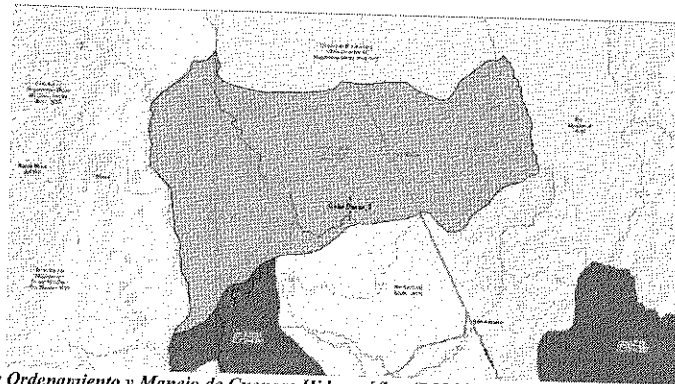


Imagen No. 4: Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) cuya jurisdicción abarca y conforma la Sub - Zona Hidrográfica conocida como "Rio Lebrija y otros directos al Magdalena (SZH - 2319)". Fuente: Geo portal SIAC - 2020.

Dentro de la diligencia de inspección del cauce se incluyó un recorrido por los tramos de sectores aguas arriba y abajo del sitio de ocupación. Se constató que los predios adyacentes tienen predominantemente vocación agropecuaria.

De igual forma, se pudo constatar que el sitio de ocupación del cauce del "Caño Cacao" tiene un ancho del orden de los 5 -10 m en promedio. En dicho sitio intervenido, se encontraron condiciones notables de erosión y socavación dentro de las ambas márgenes que se desea intervenir con la ejecución del proyecto.

Así mismo, se observaron vestigios notables de ascenso (acreción) y descenso (erosión) del fondo, se distinguen rastros de variabilidad significativa en su sección transversal (anchura y profundidad), y en buena parte del tramo se mantiene presencia de vegetación en su ronda hídrica, denotando relativa conservación. En la visita se indicó por parte de quienes atendieron la visita, que los trabajos no implican modificación del cauce, y que el objeto principal es mejorar las condiciones geotécnicas de las márgenes, al igual que las condiciones mecánicas en la infraestructura del Oleoducto Ayacucho – Galán 8" PK 109 + 300 (OAG 8") y evitar posibles daños e impactos en el cauce.

⁸ Programa informático que permite visualizar múltiple cartografía, con base en la fotografía satelital <http://sig.anla.gov.co:8083/>

⁹ Programa informático que permite visualizar múltiple cartografía, con base en la fotografía satelital <http://sig.anla.gov.co:8083/>

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0065** de **24 FEB 2021** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Cacao ubicada en la jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No 900531210-3.

5

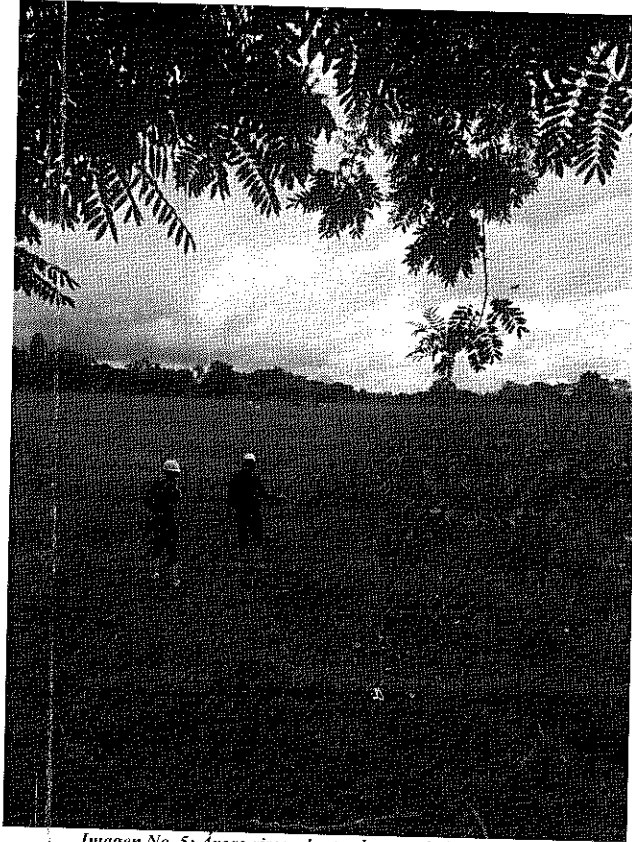


Imagen No. 5: Áreas circundante al punto de intervención en cauce de la microcuenca del "Caño Cacao". Fuente Propia.

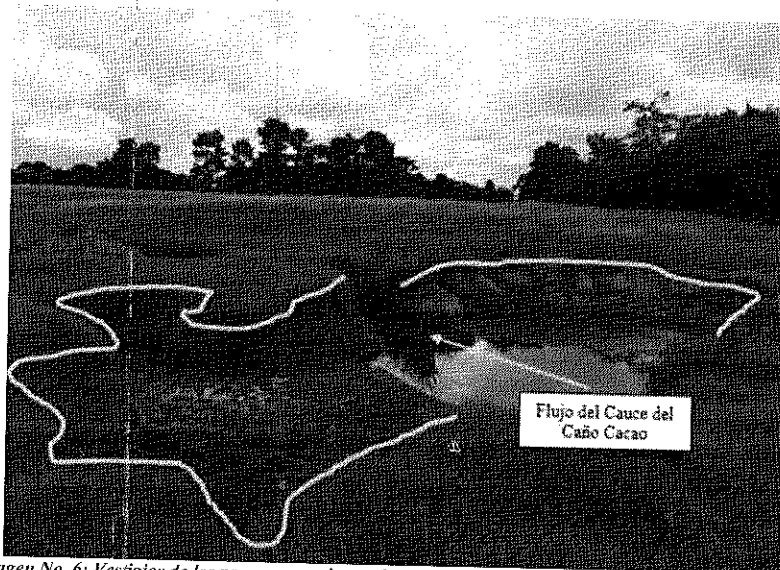


Imagen No. 6: Vestigios de los procesos erosivos y de socavación lateral presente en el punto a intervenir

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

0065

de 24 FEB 2021

Continuación Resolución No 0065 de 24 FEB 2021 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Cacao ubicada en la jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No 900531210-3.

6

con la ejecución del proyecto en la Microcuenca denominada "Caño Cacao". Fuente Propia.



Imagen No. 7: Condiciones actuales en las que se encuentra el cauce Microcuenca denominada "Caño Cacao", así como su ronda hídrica, denotando una excelente condición de cobertura vegetal. Fuente Propia.

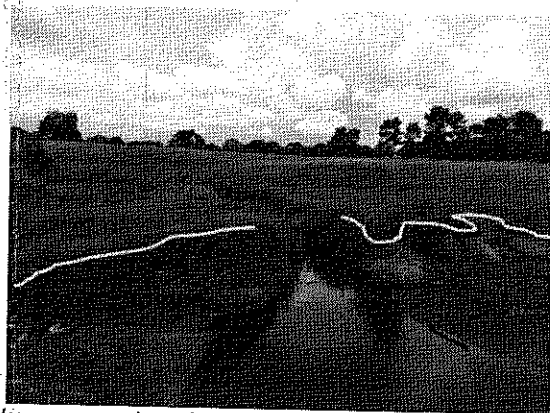


Imagen No. 8: Vestigios de los procesos erosivos y de socavación lateral presente en el punto a intervenir con la ejecución del proyecto en la Microcuenca denominada "Caño Cacao". Fuente Propia.



Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

www.corpocesar.gov.co

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0065** de **24 FEB 2021** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Cacao ubicada en la jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No 900531210-3.

7

Imagen No. 9: Condiciones actuales en las que se encuentra el cauce Microcuenca denominada "Caño Cacao", así como su ronda hídrica, y la exposición del Oleoducto Ayacucho - Galán 8" PK 109 + 300 (OAG - 8"). Fuente Propia.



Imagen No. 10: Condiciones actuales en las que se encuentra el cauce Microcuenca denominada "Caño Cacao", así como su ronda hídrica, y la exposición del Oleoducto Ayacucho - Galán 8" PK 109 + 300 (OAG - 8"). Fuente Propia.



Imagen No. 11: Condiciones actuales en las que se encuentra el cauce Microcuenca denominada "Caño Cacao", así como su ronda hídrica, denotando una excelente condición de cobertura vegetal. Fuente Propia.



Imagen No. 12: Condiciones actuales en las que se encuentra el cauce Microcuenca denominada "Caño Cacao", así como su ronda hídrica, y la exposición del Oleoducto Ayacucho - Galán 8" PK 109 + 300 (OAG - 8"). Fuente Propia.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0065 de **24 FEB 2021**

Continuación Resolución No **0065** de **24 FEB 2021** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Cacao ubicada en la jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No 900531210-3.

8

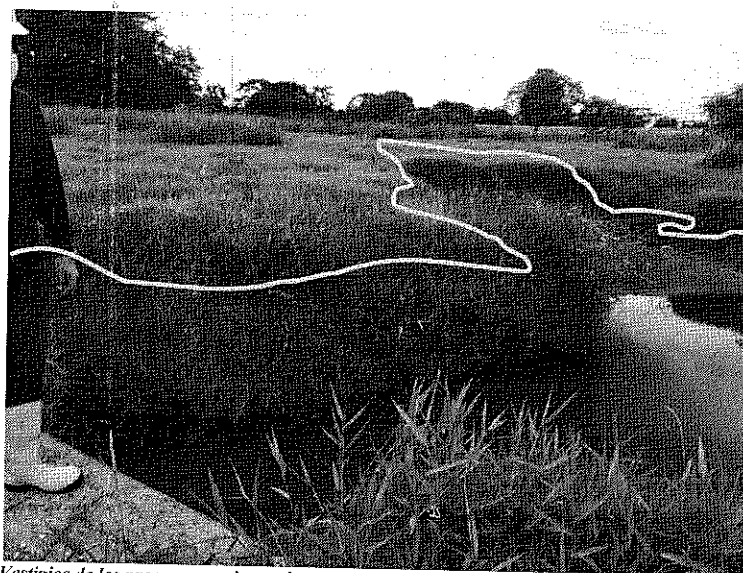


Imagen No. 13: Vestigios de los procesos erosivos y de socavación lateral presente en el punto a intervenir con la ejecución del proyecto en la Microcuenca denominada "Caño Cacao". Fuente Propia.

4.3.DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, OBRAS O TRABAJOS OBRAS A EJECUTAR.

De acuerdo con la información consignada en los documentos técnicos que acompañan la solicitud, lo requerido posteriormente, y a lo observado en la visita, se tiene que los principales componentes a realizar en el desarrollo de la construcción del corredor de gaviones sobre el Río Maracas son:

Obras propuestas a ejecutar en la Microcuenca "Caño Cacao"

CARACTERÍSTICAS DE LOS GAVIONES SOBRE EL "CAÑO CACAO".	
Tipo de Intervención:	Construcción de unas obras de protección en muros de gaviones sobre ambas márgenes del cauce denominado "Caño Cacao".
Material:	Muro en Gavión con piedra, y conformada por una malla triple torsión en acero recubierto con ZINC.
Longitud:	El corredor de intervención contemplado para el proyecto tiene una longitud aproximada de 60m (Margen Derecha = 30m, Margen Izquierda = 30m),
Ancho total:	Según las dimensiones de las canastas empleadas y su colocación dentro de la estructura, los gaviones tienen un ancho de aproximadamente 2m. Para ambos corredores (Margen Derecha e Izquierda).

Tabla No. 4: Resumen de las características del diseño de los gaviones sobre el cauce de la Microcuenca del "Caño Cacao". Fuente Propia.

Un gavión consiste básicamente en una caja o cesta de forma prismática rectangular, conformada por alambre galvanizado de triple torsión y relleno de material rocoso de dimensiones de 80 a 200mm, más conocido como piedra rajón. Las ventajas de estas estructuras son las siguientes¹⁰:

¹⁰ Soto Contreras. (2017, noviembre). PRESUPUESTO PARA MURO EN GAVIÓN A GRAVEDAD – PARA PROTECCIÓN DE LA RIVERA DEL RÍO MAGDALENA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA. (Tesis Pregrado). Universidad Católica de Colombia, Bogotá.

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

0065

de 24 FEB 2021

Continuación Resolución No. 0065 de 24 FEB 2021 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Cacao ubicada en la jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No 900531210-3.

9

- Presentan una amplia adaptabilidad a diversas condiciones, ya que son fáciles de construir aun en zonas inundadas.
- Funcionan como presas filtrantes que permiten el flujo normal de agua y la retención de azolves.
- Debido a que los cajones de gaviones forman una sola estructura tienen mayor resistencia al volteo y al deslizamiento.
- Controlan eficientemente la erosión en cárcavas de diferentes tamaños.
- Tienen costos relativamente bajos, en comparación con muros de mampostería.
- Tienen una alta eficiencia de durabilidad.

El uso de la ingeniería más común de los gaviones es estabilizar las orillas de los cauces contra la erosión fluvial, el cual es definido como el efecto de desgaste de la superficie terrestre, a causa del agua en las corrientes hídricas superficiales. Los ríos constituyen un agente erosivo de primera magnitud. El agua fluye, en gran parte, desgastando los materiales que existen por donde pasan y arrasan los restos o sedimentos en dirección hacia las partes más bajas del relieve, dejándolos depositados en diversos lugares formando terrazas, conos de deyección y, en definitiva, modelando el paisaje.

Los muros de gaviones están diseñados para mantener y mejorar las condiciones de la dinámica fluvial y ayudar a optimizar la hidráulica en los distintos cauces, donde se presentan altos grados de erosión, socavación e inundación.

Estas estructuras deben comportarse como estructuras flexibles para soportar grandes deformaciones sin perder su capacidad estructural o sus funciones de revestimiento. Los factores que influyen en la flexibilidad de estas estructuras son:

- Geometría y dimensiones de la malla.
- Propiedades mecánicas del alambre.
- Tamaño y forma de las piedras de relleno.
- Número de tirantes y diafragmas.
- Dimensiones del gavión.

Según (García López, Manual de Estabilización de Taludes, 1996), los muros en gaviones son efectivos en situaciones donde es importante el control de los distintos tipos de erosión, que se pueden presentar en las márgenes de los cauces, y del mismo modo debe considerarse como diseño, una estabilización adyacente a los taludes y/o márgenes, que están siendo afectados. Los principales componentes de un muro en gaviones, se muestra en la siguiente Figura:

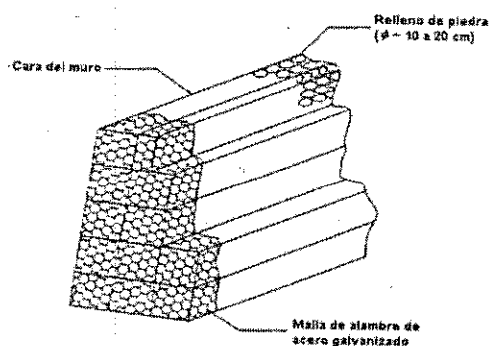


Imagen No. 14: Componentes del Gavión. Fuente: Universidad Católica de Colombia¹¹.

¹¹ Soto Contreras. (2017, noviembre). PRESUPUESTO PARA MURO EN GAVIÓN A GRAVEDAD – PARA PROTECCIÓN DE LA RIVERA DEL RÍO MAGDALENA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA. (Tesis Pregrado). Universidad Católica de Colombia, Bogotá.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0065

24 FEB 2021

Continuación Resolución No. 0065 de 24 FEB 2021 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Cacao ubicada en la jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No 900531210-3.

10

Revisando la documentación allegada a la Corporación por parte del solicitante, se observa la información técnica de las consideraciones hidrológicas, hidráulicas y geotécnicas tenidas en cuenta para el diseño definitivo del trazado y las secciones transversales de las estructuras de gaviones a desarrollar, cumpliendo con el objeto del proyecto del cual es la mitigación de los efectos erosivos y el control de inundación existente, en el tramo y margen adyacente ubicada en el perímetro circundante del casco urbano y zona rural del Municipio de San Martín, como se muestra en la Imagen No. 1. Dicha construcción de gaviones corresponde a una estructura convencional, que exigen la ejecución de las siguientes actividades:

Item	Actividad	Valor unitario	100+300 Cantidades	100+300 Valor item
1.3	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	\$ 1.959.033	6	\$ 11.754.198
1.8	ADQUISICIÓN Y TERRAMIENTOS DE ÁREAS DE TRABAJO (MANEZAS Y RASTROS)	\$ 7.959	1092	\$ 8.698.228
3.1	APIQUES PARA CONFINAMIENTO DE LA IMPUNDIDAD DE LA TUBERÍA	\$ 420.392	2,25	\$ 945.882
3.7	DESTAPADO DE TUBERÍA MENOR O IGUAL A 16"	\$ 218.545	1	\$ 218.545
3.8	DESTAPADO DE TUBERÍA MAYOR O IGUAL A 18"	\$ 226.006	133	\$ 30.058.798
3.10	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO CON MATERIAL COMÚN A PROFUNDIDADES MENORES A 1,5 M.	\$ 216.071	246,7	\$ 53.292.010
3.11	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO CON MATERIAL COMÚN BAJO AGUA A PROFUNDIDADES MENORES A 1,5 M.	\$ 374.432	170	\$ 63.653.440
4.3	ADQUISICIÓN DE ACCESOS CON MATERIAL EXISTENTE	\$ 14.342	1200	\$ 172.104.000
4.5	ADQUISICIÓN DE ACCESOS CON MATERIAL AFIRMADO (TRITURADO DE CANCHAL O MATERIAL DE RÍO)	\$ 19.895	1500	\$ 298.425.000
5.11	MANTENIMIENTO DE CERCA ELÉCTRICA	\$ 30.987	80	\$ 2.478.960
5.12	CONSTRUCCIÓN DE CERCA EN MADERA Y ALAMBRE DE PUÑAS (4 MBS)	\$ 55.920	120	\$ 6.710.400
5.2	CONSTRUCCIÓN MUROS EN GAVIONES CON PIEDRA MALLA TRIPLE TORSIÓN EN ACERO RECUBIERTO CON ZINC	\$ 441.902	196	\$ 86.610.792
5.3	CONSTRUCCIÓN DOLLOMETAS EN GAVIONES CON PIEDRA MALLA TRIPLE TORSIÓN EN ACERO RECUBIERTO CON ZINC	\$ 498.212	38	\$ 18.936.056
5.8	CONSTRUCCIÓN DE CUBILOS EN SACOS DE POLIPROPILENO CON SUELO	\$ 270.807	9,7	\$ 2.626.828
5.12	DEACCIÓN DE GAVIONES EN PIEDRA Y SACOS DE SUELO CEMENTO	\$ 225.348	2,5	\$ 51.337.000
5.5	ESTRUCTURAS EN CONCRETO CLASE C (210 KG/CM ² O 3000 PSI)	\$ 1.214.408	34	\$ 1.578.987.200
5.8	DEBAGUE EN TUBERÍA PVC DE 4"	\$ 386.272	233	\$ 90.201.216
5.12	DEBAGUE DE AGUA CON MOTOROMBA	\$ 376.038	14	\$ 52.645.312
5.18	INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NO TENDIDO TIPO 1	\$ 18.723	346	\$ 6.478.158
8.1	ADQUISICIÓN DEL SUELO Y RECONSTRUCCIÓN DE TERRENO	\$ 16.822	7052	\$ 118.605.624
8.2	TRAPADO DE TUBERÍA - COMPACTADOR MECÁNICO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	\$ 145.052	531	\$ 77.002.712
10.6	REINTEGRACIÓN CON GREYVANTO (ACRECENTO)	\$ 18.095	3192	\$ 57.746.472
14.1	LOCALIZACIÓN DE TUBERÍAS Y ANÁLISIS SOBRE EL DERECHO DE VÍA	\$ 1.381.026	2	\$ 2.762.052
23.1	LASTRADO CON CONCRETO DE TUBERÍA DE DIÁMETRO NOMINAL DE 6" A 10"	\$ 2.072.969	2	\$ 4.145.938
23.2	LASTRADO CON CONCRETO DE TUBERÍA DE DIÁMETRO NOMINAL DE 12" A 16"	\$ 1.716.277	2	\$ 3.432.554
23.3	LASTRADO CON CONCRETO DE TUBERÍA DE DIÁMETRO NOMINAL DE 18" A 24"	\$ 2.822.244	2,27	\$ 6.406.697
25.1	PROFUNDIZACIÓN DE TUBERÍA EN CUERPOS DE AGUA TUBERÍA DE 6" A 16"	\$ 211.711	2	\$ 423.422
25.2	PROFUNDIZACIÓN DE TUBERÍA EN CUERPOS DE AGUA TUBERÍA DE 12" A 16"	\$ 653.281	2	\$ 1.306.562
25.3	PROFUNDIZACIÓN DE TUBERÍA EN CUERPOS DE AGUA TUBERÍA DE 18" A 24"	\$ 827.119	253	\$ 210.261.107
TOTAL			1	\$ 559.851.807

Tabla 5: Descripción de las actividades a desarrollar dentro del proyecto objeto de este informe.
Fuente: Anexo No. 7 – FORMATO DE COSTOS.

Del mismo modo, se tiene que dentro de la descripción de las actividades constructivas a realizar para la ejecución proyecto, se encuentran las siguientes Especificaciones Técnicas, donde el solicitante contempla las siguientes condiciones:

Para el cruce del PK 109+300 se propone un bajado de la tubería del Oleoducto Ayacucho Galán 8", con una profundidad de bajado máximo en el centro de 1.52 m por debajo del lecho del cauce en una longitud de 133 m y se plantea la construcción de unas obras de protección en muros gavión sobre las márgenes del cauce.

Se procederá con las excavaciones para lo cual se localizará el eje de la línea de ducto, marcándolo con estacas con banderines, durante las excavaciones se encausará el cuerpo de agua por medio de una barrera constituida con sacos de polipropileno tipo R 120 rellenos de suelo de unas dimensiones de 0.60m x 0.90m y una tubería de 4" de PVC que permitirá el paso del flujo hacia aguas abajo del caño, con el objetivo de facilitar los trabajos. Se realizarán inicialmente unos apiques para los que se excavarán unas cajas de dimensiones de 1.0 m X 1.0m X 1.5 m, en la parte inferior de esta caja se realizará el apique por medio de pala draga hasta encontrar el tubo (Imagen No. 15).

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0065 24 FEB 2021

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Cacao ubicada en la jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No 900531210-3.

11

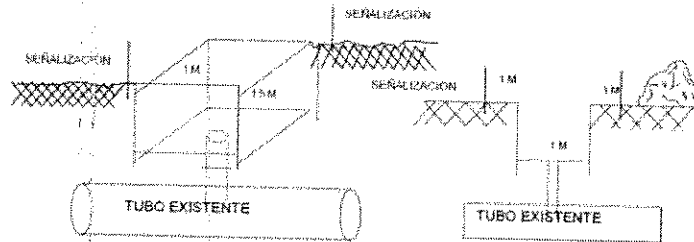


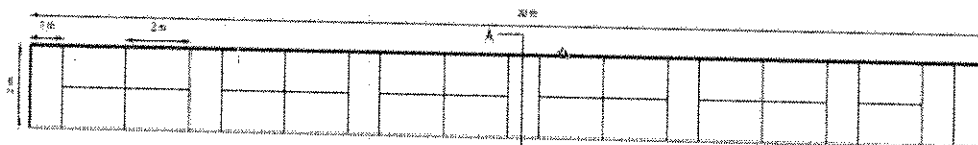
Imagen No. 15: Exposición de tuberías en cruce sobre cauce en 109+300. Fuente: DOCUMENTO TECNICO, Cenit – 2020.

Una vez localizado el tubo por medio de los apiques, se procederá a abrir la excavación en la longitud estimada, para este caso de 133 m. En cuanto a la profundidad, se estima un bajado de 2.1 m para las dos tuberías, para evitar el derrumbe de la excavación cuando se excedan 1.5 m de profundidad, se realizarán entibados.

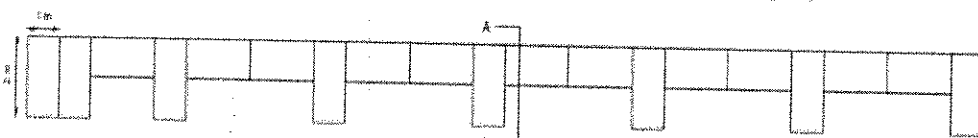
El ducto se apoyará en sacos de polipropileno y de fique llenos de arena o de material de excavación, estos sacos se reventarán secuencialmente comenzando por los de la parte superior, hasta lograr la deflexión de bajado planteada para cada una de las tuberías. Se realizará el lastrado de la tubería en una longitud de 17 m con un anillo de concreto de 0.2 cm de espesor y refuerzos de 3/8".

Se procede al tapado de la tubería y el relleno de las zanjas con suelo desmenuzado sin fragmentos de roca y material seleccionado para tal fin y conformándolo en capas compactadas de 20 cm, hasta llegar al nivel que se tenía originalmente y de acuerdo con lo planteado por los diseños.

En cuanto a obras de protección de la tubería en el sitio del cruce, se ha planteado la construcción de una colchoneta reno sobre el lecho del cauce del caño Cacao, la cual estará elaborada en canastas de altura 0.3 m, en una longitud de 30 m y un ancho de cauce de aproximadamente 8 m, para la protección de las márgenes del caño se realizarán muros gavión de 30 m de longitud de 2 niveles (Imagen No. 16 e Imagen No. 17) revestidos en concreto de 3000 psi con un espesor de 0.1 m.



Disposición de gaviones, revestimiento en concreto e_0.10. Nivel 1 - visto en planta (Ambas márgenes)



Disposición de gaviones, revestimiento en concreto e_0.10. Nivel 2 - visto en planta (Ambas márgenes)

Imagen No. 16: Disposición en planta (niveles de muros en gavión en ambas márgenes del cauce). Fuente: DOCUMENTO TECNICO, Cenit – 2020.

M

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0065

de 24 FEB 2021

Continuación Resolución No. 0065 de 24 FEB 2021 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Cacao ubicada en la jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No 900531210-3.

12

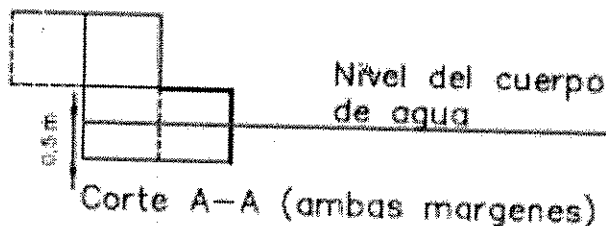


Imagen No. 17: Sección transversal del muro en gavión. Fuente: DOCUMENTO TÉCNICO, Cenit - 2020.

4.3.1. ACTIVIDADES DEL PROYECTO

4.3.1.1. PRELIMINARES

• LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO, EXPLANACIONES Y/O FACILIDADES

La actividad contempla la localización y replanteo de las obras, así como los procesos para la ejecución de la misma por parte del personal encargado del control topográfico (coordenadas y cotas del terreno y de la obra) que velarán por cumplir con lo expresado en los planos aprobados del proyecto.

4.3.1.2. EXCAVACIONES MECÁNICAS Y/O MANUALES

En esta actividad se contempla todos los procesos de remoción, corte, excavación, nivelación, conformación, compactación y transporte de material granular proveniente de la explanación del sitio de ejecución de la obra, así como de su conformación, garantizando su estabilidad.

4.3.1.3. RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO

En esta actividad se contempla el transporte, extensión y compactación de material seleccionado para relleno teniendo en cuenta las especificaciones geotécnicas de diseño. En la que se contempla las actividades de verificación de la gradación y compactación adecuadas de cada una de las capas extendidas de material.

4.3.1.4. LASTRADO DE TUBERÍA

En esta actividad se contempla la protección de la tubería con un anillo de concreto que garantice su estabilidad en sitios donde se pueda presentar flotación por la acción del agua y a su vez proveer de una protección contra la abrasión e impacto. El concreto de estos anillos deberá cumplir con la resistencia de diseño especificada, así como las barras empleadas para el refuerzo. Se debe garantizar la integridad de las secciones de tubería, procurando los cuidados necesarios en su transporte, manipulación e instalación.

4.3.1.5. CONSTRUCCIÓN DE MUROS Y COLCHONETA RENO

Este ítem incluye las actividades de localización, transporte e instalación de las unidades que conforman los muros gavión en y colchoneta reno en márgenes y fondo del cauce a partir de las medidas y características expresadas en los planos y especificaciones aprobadas del proyecto. Incluye la verificación y cumplimiento del suministro e instalación del material pétreo de relleno de las canastas de acuerdo con la gradación y características físicas requeridas y expresadas en las especificaciones de diseño.

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

0065

de

24 FEB 2021

Continuación Resolución No _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Cacao ubicada en la jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No 900531210-3.

13

4.3.1.6. SUMINISTRO DE CONCRETO

Este ítem contempla las actividades de transporte de concreto desde la planta o de consecución y transporte de material para la mezcla de concreto in situ para su manipulación y vaciado en los elementos de la obra que lo requieran. También incluye las actividades de adecuación de la superficie para su vaciado, el encofrado de los elementos, así como las juntas constructivas o de dilatación que se presenten. Estos concretos deben estar de acuerdo con las especificaciones de diseño, cumpliendo con las propiedades físicas y mecánicas que allí se expresan.

4.3.1.7. RECONFORMACIÓN DEL TERRENO Y GAVIONES

En esta actividad se contempla la reconformación del terreno final posterior a la construcción de la obra, garantizando que quede a los niveles iniciales previos a la construcción de la obra. A su vez este ítem incluye las actividades de localización, instalación y relleno de las unidades que conforman los muros gavión de acuerdo con las medidas y características expresadas en los planos y especificaciones aprobadas del proyecto.

4.3.1.8. EMPRADIZACIÓN CON CESPEDÓN CONTINUO

En este ítem se contemplan las actividades realizadas para la revegetación de las zonas de talud que han sido despojadas de su cobertura vegetal, encontrándose expuestos a fenómenos erosivos que ponen en riesgo su estabilidad, los insumos necesarios para realizar esta actividad deben ser los necesarios para que se logre una revegetación optima de la zona así como el empleo de abonos y/o nutrientes que contribuyan a tal fin, estos insumos estarán alineados con lo autorizado por la interventoría y acorde a la documentación aprobada para esta actividad.

4.4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES DEL SITIO O SITIOS DONDE SE PROYECTA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, OBRAS O TRABAJOS, INDICANDO SI DICHAS CONDICIONES REQUIEREN, AMERITAN Y/O PERMITEN SU EJECUCIÓN EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA A LA ENTIDAD.

Como se ha mencionado a lo largo de este informe, el solicitante propone construir un corredor de aproximadamente de 60m (Margen Derecha = 30m, Margen Izquierda = 30m) de muro en gavión para proteger ambos márgenes del cauce de la microcuenca denominada "Caño Cacao" y que a su vez intercepta el Oleoducto Ayacucho - Galán 8" PK 109 + 300 (OAG - 8"). De acuerdo con la información aportada y la visita realizada, en el punto inspeccionado se evidencia la necesidad de intervenir dicha margen, en particular para mejorar las condiciones de inestabilidad ocasionadas por los distintos procesos de erosión y socavación que se presentan en los tramos adoptados en el proyecto. La empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S., que en su naturaleza jurídica como empresa propietaria de la infraestructura de transporte de hidrocarburos, tiene como prioridad realizar los trabajos de mantenimiento para prevenir daños en ellos, y mitigar los daños que puedan causar impactos ambientales negativos dentro de la zona circundante a estos. De acuerdo con la información aportada, específicamente en los Documentos Técnicos, se observa que la intervención en ambos márgenes es fundamental e importante debido a los altos procesos erosivos y de socavación que estaban siendo causados por el desarrollo natural de la corriente en esta zona, y poder así mejorar las condiciones de estabilidad de la infraestructura de tuberías que interceptan el cauce de la microcuenca del "Caño Cacao". Así mismo, adicional a las obras constructivas de los gaviones, el solicitante realizará unas actividades de

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



Continuación Resolución No **0065** de **24 FEB 2021** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Cacao ubicada en la jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No 900531210-3.

14

reparaciones mecánicas con respecto al bajado de la tubería del Oleoducto Ayacucho Galán 8" PK 109 + 300, para una profundidad de 1.52m (máximo en el centro), por debajo del lecho del cauce en una longitud de 133m, con el fin de reforzar sus deficiencias estructurales, y mejorar la eficiencia y la estabilidad de este.

Los sectores aledaños a la franja de terreno inspeccionado corresponden a zonas rurales, y de manera consistente presentan baja densidad de población, homogeneidad en sus usos, con áreas relativamente conservadas e indicios de actividades agropecuarias. La construcción de las estructuras de los gaviones y las reparaciones mecánicas para el Oleoducto Ayacucho – Galán 8" PK 109 + 300 (OAG 8"), se plantea como alternativa para mejorar las condiciones de estabilidad presentes en la margen derecha del cauce objeto de estudio, y así mismo evitar grandes problemas de erosión y socavación que puedan ocasionar el daño en la infraestructura de tubería cuyo transporte es el de hidrocarburos, y generen impactos ambientales negativos sobre el cauce de la microcuenca del "Caño Cacao".

En ese sentido se explica la necesidad de la ocupación, concretamente, es la forma de posibilitar la construcción por parte del solicitante (CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S), de la solución determinada por el ellos mismo, para mejorar las condiciones de estabilidad ocasionadas por los mencionados efectos erosivos. Dicha alternativa, tiene muchas ventajas en cuanto a la flexibilidad, permeabilidad, durabilidad, resistencia, versatilidad, estética e integración al ambiente y el factor clave, en el costo beneficio. Los muros en gaviones, debido a su flexibilidad, permiten asentamientos y deformaciones sin perder su eficiencia y función estructural. Así mismo, al estar constituidos por malla y bloques sanos de rocas, son estructuras altamente permeables, lo que impide que se generen presiones hidrostáticas, así como también se constituyen como drenes que permiten la evacuación de las aguas de percolación, optimizando así las secciones de dichas estructuras. Debido a la presencia de la malla de acero, el peso propio y el carácter monolítico (conformación de una sola estructura continua), las estructuras en gaviones son capaces de resistir los esfuerzos de tracción y empujes generados por el terreno y cargas adyacentes.

Para este proyecto, se tiene contemplado dentro de la actividad "Estructuras en Concreto CLASE C (210 kg/cm² o 3000 PSI)", revestir a las estructuras de gaviones en concreto, para que de forma directa impacte en la vida útil de dicha estructura, contra los distintos fenómenos ambientales. Así mismo, los muros en se integran de forma natural a su entorno, no constituyen obstáculos al paso de las aguas y favorecen a mejorar las condiciones hidráulicas de la cuenca. Por la naturaleza de los materiales que se emplean, estos permiten la construcción de una manera sana y sobre todo no impactando de manera negativa al ecosistema circundante donde se pretende ha venido realizando el proyecto.

En ese sentido se valora el Estudio Hidrológico e Hidráulico realizado para el caso de la Microcuenca del "Caño Cacao", que pese a que parte de datos generales de la zona, se hacen los análisis y/o recomendaciones correspondientes y según se registra, permitió el diseño y dimensionamiento de las estructuras, al igual que el diseño estructural, mostrando que las condiciones del sitio de ocupación en dicha quebrada permite, e incluso ameritan mejorar las condiciones de estabilidad, en consonancia con el Objetivo trazado por solicitante, de mitigar los efectos erosivos que, según los soportes documentales, están fundamentadas en los análisis técnicos y socioeconómicos del caso.

Puede afirmarse, entonces, que las obras planteadas en el cauce de la microcuenca del "Caño Caca", son de tipo convencional y se proponen de tal manera que es posible ejecutarlas sin

4

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



0065

24 FEB 2021

Continuación Resolución No. de por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Cacao ubicada en la jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No 900531210-3.

15

generar deterioro grave de los recursos naturales, el ambiente y el paisaje, y así contribuir a la satisfacción del interés general, el bien común y los derechos colectivos.

4.5. GEORREFERENCIACIÓN DEL SITIO O SITIOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE.

Las coordenadas del sitio de ocupación aportadas en el formulario que acompaña la solicitud fueron confirmadas en la diligencia de inspección. Por tanto, la georreferenciación de los sitios propuestos para las ocupaciones es la siguiente:

TRAMO	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84 MAGNA SIRGAS) ¹² - (INICIO DEL TRAMO)		COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) ¹³ (FIN DEL TRAMO)	
			LONG. OESTE	LAT. NORTE	LONG. OESTE	LAT. NORTE
1	Construcción de muro en gaviones, de 30 mL (Margen Derecha)	Caño Cacao	73°34'19.50"W	7°55'27.16"N	73°34'20.43"W	7°55'27.33"N
2	Construcción de muro en gaviones, con un corredor lineal aprox. de 40 mL (Margen Izquierda).		73°34'19.54"W	7°55'27.03"N	73°34'20.45"W	7°55'27.19"N

Tabla No. 5: Georreferenciación del tramo a intervenir en el "Caño Cacao". Fuente Propia.

4.6. ÁREA DEL CAUCE A OCUPAR.

Las áreas de ocupación corresponden a la margen derecha de intervención que considera las actividades constructivas del gavión. Es decir, tomando como referencia dicha margen del cauce del "Caño Cacao", y considerando la orientación los gaviones a construir, se tienen las siguientes dimensiones del área a ocupar:

MARGEN	TIPO GAVIÓN	DE	BASE DEL GAVIÓN (m)	LONGITUD DEL TRAMO (m)	ÁREA (m ²)	LOCALIZACIÓN (ABSCISAS)	
						ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL
Margen Derecha	Gavión Revestido Concreto 3000 Psi	en 1 m por nivel, de Total (2m)	30 m	60		K 0+000	K 0+030
Margen Izquierda	Gavión Revestido Concreto 3000 Psi	en 1 m por nivel, de Total (2m)	30 m	60		K 0+000	K 0+030
TOTAL DE ÁREA A OCUPAR					120 m ²		

Tabla: No. 6: Área del cauce a ocupar. Fuente Propia.

4.7. AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE PREDIOS (SI SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD DENTRO DE UN PREDIO O PREDIOS ESPECÍFICOS).

En la diligencia de inspección se constató que los sitios a ocupar por la estructura de gavión y las reparaciones mecánicas al Oleoducto Ayacucho – Galán 8", hacen parte del acotamiento

¹² Conversión Coordenadas Geográficas Datum WGS84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>

¹³ Conversión Coordenadas Geográficas Datum WGS84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

Continuación Resolución No

0065

de 24 FEB 2021

por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Cacao ubicada en la jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No 900531210-3.

16

de la Ronda Hídrica del “Caño Cacao”, y por tanto se presume que conforme a lo establecido en el Decreto – Ley 1076 del 2015 (Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), las áreas establecidas dentro de las rondas hídricas son uso y pertenecen al bien público de la nación. Por lo que para ser intervenidas dichas áreas, deben solicitar el permiso ante la autoridad regional competente y determinar la viabilidad de dicha actuación, para este caso es jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR. De igual manera, realizando una revisión documental al expediente se observa que dentro de los documentos allegados junto con la solicitud, existe un documento denominado “NOTIFICACIÓN DE TRABAJO”, dirigido por la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. a propietarios de predios.

4.8. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE OBRAS O ACTIVIDADES.

Teniendo en cuenta la información especificada en los documentos que entrego el solicitante, se estipula un plazo de doce (12) (sic). Se considera que este término representa de manera comprensible los rendimientos en la ejecución integral de las actividades del proyecto, por lo que es conveniente adoptarla como el tiempo de ejecución de las obras.

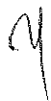
5. CONCLUSIONES

Luego de analizar la información aportada en la solicitud, los resultados de la visita y documentación referida, se concluye lo siguiente:

5.1. La empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., entidad, que de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano tiene en su órbita el transporte y logística de hidrocarburos, así como también realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de garantizar que los sistemas de transporte de hidrocarburos operen en condiciones óptimas, seguras y eficientes, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable y la política ambiental; requiere ocupar el cauce de la microcuenca conocida como “Caño Cacao”, para las actividades de reparaciones mecánicas con respecto al bajado de la tubería del Oleoducto Ayacucho Galán 8” PK 109 + 300, y la construcción de unas obras de protección en muros de gaviones sobre ambas márgenes del cauce mencionado, de acuerdo a unos diseños y consideraciones técnicas compendiadas en la información allegada con la solicitud.

5.2. Se estima que la ocupación que se pretende realizar en el “Caño Cacao”, para la ejecución de las obras descritas, bajo la consideración de que se hará de manera técnica, pertinente y eficiente, ofrece las condiciones para que discurra el caudal de manera adecuada, sin afectar los usos aguas abajo, sin alterar negativamente la morfología o régimen del cauce, y respetando la conservación de los ecosistemas relacionados. En ese sentido, se estima que llevándose a cabo de manera adecuada las actividades de reparaciones mecánicas en el Oleoducto, y la construcción de la estructura de gaviones, siguiendo las consideraciones técnicas allegadas con la solicitud, la ocupación del cauce del “Caño Cacao”, no originará deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, ni se causarán modificaciones considerables o notorias al paisaje.

6. CONCEPTO TÉCNICO

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



0065

de 24 FEB 2021

Continuación Resolución No. 0065 de 24 FEB 2021 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Cacao ubicada en la jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No 900531210-3.

17

Se considera técnicamente viable autorizar a la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., con identificación tributaria No. 900531210 - 3, la ocupación del cauce de la corriente transitoria de escorrentía natural denominada "Caño Cacao" para las actividades de estabilización de la margen derecha de dicho cauce y la protección al Oleoducto Ayacucho Galán 8" PK 109 + 300, de acuerdo con el área y la georreferenciación siguiente:

MARGEN	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		AREA (m2)
			LONG. OESTE	LAT. NORTE	
Margen Derecha	Construcción de muro en gaviones, con un corredor lineal aprox. de 30 m.L	Caño Cacao	73°34'19.50"W	7°55'27.16"N	60
			73°34'20.43"W	7°55'27.33"N	
Margen Izquierda	Construcción de muro en gaviones, con un corredor lineal aprox. de 30 km.	RIO MARACAS	73°34'19.54"W	7°55'27.03"N	60
			73°34'20.45"W	7°55'27.19"N	

Tabla No. 7: Tramos y actividades autorizadas para realizar labores dentro de la ronda hídrica de la Caño Cacao. Fuente Propia. "

Que en el curso del proceso se allegó copia de la resolución No 720 del 18 de julio de 2013 mediante la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA", establece un plan de manejo ambiental para el proyecto denominado operación y mantenimiento del combustoleoducto Ayacucho -Retiro- Coveñas y de la resolución No 0309 del 2 de abril de 2014 mediante la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA", autoriza la cesión total de derechos y obligaciones originados y derivados de un plan de manejo ambiental y se toman otras determinaciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 del decreto 2811 de 1974, quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que al tenor de lo reglado en el Artículo 123 del Decreto Ibidem "en obras de rectificación de cauces o defensa de los taludes marginales, para evitar inundaciones o daños en los predios ribereños, los interesados deberán presentar los planos y memorias necesarias".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del decreto 2811 de 1974 antes citado, "sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo".

Que por disposición del artículo 2.2.3.2.12.1 decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, requiere autorización, la cual se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental.

Que a la luz de lo normado en el artículo 2.2.3.2.3.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0065** de **24 FEB 2021** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Cacao ubicada en la jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No 900531210-3.

18

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, "las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos".

Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. "La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS); para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A través de la resolución No 1149 del 18 de septiembre de 2018 publicada en el Diario Oficial No 50.786 del 23 de noviembre de 2018, Corpocesar modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 y establece lineamientos para el cobro del servicio de seguimiento ambiental, en aquellos casos que por disposición normativa, el instrumento de control de un proyecto, obra o actividad, solo está sujeto a seguimiento. Mediante resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019 emanada de la Dirección General de Corpocesar, se establecen directrices internas para la utilización de una tabla o formato, en las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental. En desarrollo de todo lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental, determina un valor a cancelar de \$1.476.363.

Dicha liquidación es la siguiente:



www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



0065

de 24 FEB 2021

Continuación Resolución No 0065 de 24 FEB 2021 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Cacao ubicada en la jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No 900531210-3.

19

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (1)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (b x (c+d))**	(f) Viáticos diarios (2) (b x f)	(g) Viáticos totales (b x g)	(h) Subtotales ((a)+(g))
P. Técnico	Categoría								
1	13	\$ 5.088.705	1	1,5	0,05	0,12	\$ 258.320,00	387.480,00	\$ 988.872,41
P. Técnico	Categoría								
1	13	\$ 5.088.705	0	0	0,025	0	0	0	\$ 127.217,63
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)									\$ 1.116.090,03
(B) Gastos de viaje									\$ 65.000,00
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0,00
Costo total (A+B+C)									\$ 1.181.090,03
Costo de administración (25%) = (A+B+C) x 0,25									\$ 295.272,51
VALOR TABLA ÚNICA									\$ 1.476.362,54
(1) Resolución Mintertransporte									
(2) Viáticos									

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2020) folio 5 y 60	\$ 659.851.807
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 877.803
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	752
D) Vr. Del SMMLV. Año actual (2021)	\$ 908.526
E) Costo actual proyecto (Año actual) = Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D)	682.946.541
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (E/D)	752
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010. TARIFA MAXIMA A APLICAR :	\$ 4.022.652,00

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1º del artículo 2º de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del presente acto administrativo”.

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: \$1.476.363.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No 900531210-3, para ocupar el cauce de la corriente hídrica denominada Caño Cacao, para las actividades de reparaciones mecánicas en el

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0065** de **24 FEB 2021** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Cacao ubicada en la jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No 900531210-3.

20

PK 109 + 300 del sistema Galán Ayacucho 8", conforme a lo descrito en el informe técnico reseñado en la parte motiva de este proveído, en jurisdicción del municipio San Martín Cesar.

PARAGRAFO: Las obras o actividades deben ejecutarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la ejecutoria de esta resolución y la autorización para ocupación de cauce, comprende un área de 60 M2 en el sitio identificado bajo las coordenadas siguientes:

MARGEN	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		AREA (m2)
			LONG. OESTE	LAT.NORTE	
Margen Derecha	Construcción de muro en gaviones, con un corredor lineal aprox. de 30 mL	Caño Cacao	73°34'19.50"W	7°55'27.16"N	60
			73°34'20.43"W	7°55'27.33"N	
Margen Izquierda	Construcción de muro en gaviones, con un corredor lineal aprox. de 30 km.		73°34'19.54"W	7°55'27.03"N	
			73°34'20.45"W	7°55'27.19"N	60

ARTICULO SEGUNDO: Imponer a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No 900531210-3 las siguientes obligaciones:

1. Informar por escrito a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, la fecha de inicio y culminación de actividades.
2. Presentar informes mensuales y un informe final, a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico de Corpocesar.
3. Presentar a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del proyecto, un registro fotográfico de la ejecución de las obras o trabajos realizados.
4. Presentar a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del proyecto, un registro fotográfico de los sitios de ejecución de obras o actividades, en las etapas pre y post construcción.
5. Abstenerse de realizar cualquier tipo de intervención o aprovechamiento forestal sin el previo permiso de Corpocesar.
6. Tramitar y obtener previamente ante Corpocesar el correspondiente permiso o autorización forestal, en los eventos en que se requiera erradicar árboles.
7. Abstenerse de causar daños ambientales o de causar daños en predios aledaños a las corrientes hídricas o donde se ejecuten obras o actividades del proyecto. En todo caso, CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S debe responder por daños que pueda ocasionar.
8. Revegetalizar y estabilizar las áreas intervenidas en un plazo no superior a un mes contado a partir de la culminación de obras.
9. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en las corrientes hídricas.
10. Cumplir con las prescripciones señaladas en el informe técnico transcrito en la parte motiva de esta decisión.
11. Retirar del área del proyecto, materiales de construcción sobrantes etc, una vez culminadas las labores.
12. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental de la autorización otorgada la suma de \$1.476.363 en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0065

24 FEB 2021

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Cacao ubicada en la jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, a CENTIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No 900531210-3.

21

- Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio. La actividad de seguimiento ambiental se adelantará mientras el usuario no haya cumplido la totalidad de las obligaciones impuestas.
13. Informar inmediatamente a Corpocesar cualquier variación de las condiciones en las cuales fue otorgada la presente autorización, para su respectiva evaluación y adopción de las medidas correspondientes.
 14. Informar a Corpocesar en caso de presentarse efectos ambientales no previstos, para establecer las medidas correctivas necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar la autorizada para impedir la degradación del medio ambiente.
 15. Obtener de los propietarios de inmuebles, (en caso de ser necesario) los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos u obras, ya que la presente resolución no grava con servidumbre el predio o predios donde tengan que ejecutarse las actividades autorizadas.
 16. Someterse a las actividades de control y seguimiento que adelante Corpocesar.
 17. Extraer y manejar adecuadamente los residuos vegetales que puedan obstruir el flujo del cauce tales como hojas, ramas y troncos entre otros.
 18. Utilizar material pétreo proveniente de proyectos que cuenten con título minero y licencia ambiental.
 19. Abstenerse de disponer residuos sólidos en el área de influencia de la corriente hídrica.
 20. Dejar la fuente hídrica en el sitio del proyecto, en condiciones de limpieza y estabilidad.
 21. Obtener los permisos o autorizaciones que resulten competencia de otra autoridad.
 22. Realizar las obras conforme a lo dispuesto en la información, estudios y diseños técnicos allegados a esta autoridad ambiental, y los demás necesarios para ejecutar las obras y actividades sin contravenir la normatividad ambiental vigente.
 23. Implementar métodos constructivos, manejos de aguas y sección hidráulica que garanticen en todas las etapas del proyecto capacidad adecuada, acorde a los criterios estructurales e hidrológicos que eviten alteraciones sobre la dinámica fluvial, el equilibrio hidráulico y permitan estabilidad geomorfológica de laderas.
 24. Impedir alteración del flujo y régimen habitual de las aguas o el cambio de sus lechos o cauce como resultado de la construcción o desarrollo de actividades no amparadas por la autorización.
 25. Asegurar en la ejecución y la puesta en marcha de las obras el manejo y conducción adecuada de las aguas, evitando afectar los usos aguas abajo de la intervención. Se deberá garantizar el libre flujo de las aguas y evitar el represamiento de las mismas en caso de que se presenten lluvias.
 26. Evitar la contaminación del cauce y/o del agua que por el discurre, a partir de los materiales utilizados en las actividades del proyecto. Especialmente se debe impedir el aporte de residuos de construcción, material de excavación, aceites y en general cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos al cauce y zonas aledañas.
 27. Asegurar que en la ejecución de los trabajos se tengan previstas medidas adecuadas de recolección y disposición de los residuos sólidos y líquidos que allí se generen (residuos de construcción, orgánicos, inorgánicos, peligrosos, vertimientos etc.), además de prevenir acciones de contingencia para solucionar problemas que puedan ocasionar emisiones, vertimientos e incendios entre otros.
 28. Acreditar la procedencia y adecuar los sitios de almacenamiento de los materiales de construcción y térreos procurando impedir emisiones.
 29. Aplicar medidas para evitar la pérdida o alteración de las características físicas y químicas del suelo, y la generación de procesos erosivos y de inestabilidad.
 30. Proveer la infraestructura, elementos y capacitaciones necesarias, para que la operación de equipo y maquinaria, el acopio de materiales y residuos, el manejo adecuado de lubricantes

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



0065

24 FEB 2021

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Cacao ubicada en la jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No 900531210-3.

22

y combustibles, y las actividades propias del personal de obra no generen afectaciones al medio ambiente y los recursos naturales.

ARTICULO TERCERO: Los eventuales daños que se pudieren ocasionar a personas, bienes, recursos naturales y/o el ambiente en general, en virtud de la construcción u operación del proyecto, serán responsabilidad de la beneficiaria de la presente autorización de ocupación de cauce.

ARTICULO CUARTO: Corpocesar podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y lo contenido en los informes que se presenten. Cualquier incumplimiento a la normatividad ambiental dará lugar a la aplicación de las medidas preventivas y sanciones legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese a la representante legal de la entidad CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No 900531210-3 o a su apoderado legalmente constituido.

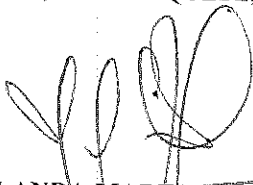
ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los 24 FEB 2021

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


YOLANDA MARTÍNEZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: July Paola Fajardo Silva- Abogada Contratista
Expediente No CJA 050-2020

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

www.corpocesar.gov.co